I. LUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"CONTRATACION SALVAVIDAS TEMPORADA 2015 – 2016, QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.118 -
QUILLON, Diciembre 31 de 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 4.830, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

2. Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el Llamado a Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN SALVAVIDAS TEMPORADA 2015 – 2016, QUILLÓN"**

3. Decreto Alcaldicio Nº 4.588 de fecha 25.11.2015, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.

4. Licitación Pública ID Nº 4352-13-LE15.

5. Apertura Electrónica, de fecha 27.11.2015.

6. Acta de Evaluación de fecha 14.12.2015.

7. Decreto Alcaldicio Nº 4.960 de fecha 22.12.2015 que Aprueba Adjudicación Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.

8. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 22.12.2015.

9. Resolución Alcaldicia de diciembre de 2015.

10. Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2015, entre la empresa **CAPACITACION Y SERVICIOS MARCO ANTONIO HENRÍQUEZ CARRILLO E.I.R.L.** y la I. Municipalidad de Quillón.

11. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

12. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.

13. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

14. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios.

15. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 23 de diciembre del 2015, entre la empresa **CAPACITACIÓN Y SERVICIOS MARCO ANTONIO HENRÍQUEZ CARRILLO E.I.R.L.** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID 4352-13-LE15 **"CONTRATACIÓN SALVAVIDAS TEMPORADA 2015 – 2016, QUILLÓN"**.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** Contrato de Prestación de Servicios, en el marco de la licitación pública ID 4352-13-LE15, **denominada "CONTRATACION DE SALVAVIDAS TEMPORADA 2015-2016, QUILLÓN"**, con la empresa **CAPACITACION Y SERVICIOS MARCO ANTONIO HENRIQUEZ CARRILLO E.I.R.L.** Rut Nº [redacted] por un monto de $18.326.000.- (dieciocho millones trescientos veintiséis mil, pesos).

2. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/vpm. -
Distribución
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo

CONTRATO
"CONTRATACIÓN SALVAVIDAS TEMPORADA 2015-2016, QUILLÓN"
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En Quillón, a 23 día del mes de Diciembre del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº [redacted], con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad Nº [redacted], y la empresa "**Capacitación y Servicios Marco Antonio Henríquez Carrillo E.I.R.L.**", RUT [redacted] representada por don Marco Antonio Henríquez Carrillo , C.I. 16.293.414-7, ambos con domicilio en calle Mariluan #2405, ciudad de coronel comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de prestación de servicios denominada "***Contratación Salvavidas Temporada 2015-2016, Quillón***" bajo la modalidad de licitación pública ID 4352-13-le15:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio Nª 4588 de fecha 25 de noviembre de 2015, aprobó las Bases Administrativas Especiales, llamado a licitación pública y designa comisión para la propuesta pública denominada "Contratación Salvavidas Temporada 2015-2016, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad,** por su representado y la empresa "Capacitación y Servicios Marco Antonio Henríquez Carrillo E.I.R.L.", en adelante **El Contratista,** expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, TT.R., Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El presente contrato, comienza a regir desde el 22 de diciembre del año 2016, dadas las necesidades del servicio que se consideran de carácter imprescindible.

CUARTO : El contratista se obliga a efectuar las gestiones necesarias para realizar las labores de vigilancia y cuidado de los bañistas y playa del balneario municipal Laguna Avendaño según oferta y requerimientos establecidos en la licitación denominada "Contratación Salvavidas Temporada 2015-2016, Quillón" con una dotación de 4 salvavidas e implementación de acuerdo a los TTR, que son:

CANTIDAD	DETALLE
4 salvavidas	Salvavidas certificados por la Gobernación Marítima, con cursos de salvavidas aprobados con normas ISO 9001 y Nch. Y curso de primeros auxilios.
1	Jefe de Playa. Sr. Daniel Barraza (Perteneciente al Equipo de Salvavidas mencionado en Punto Anterior)
1	Uniformes establecidos por la Gobernación Marítima para cada salvavidas
2	Implementación de Rescate "Salvavidas tipo Picarones"
2	Implementación de Rescate "Salvavidas Tipo torpedo baywatch" u otro de similar calidad o superior.
1	Megáfono

1	Camilla
1	Bitácora de registro diario
4	Banderas de señalización de salvavidas (2 rojas + 2 verdes). 0.80 mt de alto x 1.00 de largo.
1	Botiquín de primeros auxilios COMPLETO
1	Plan de acción y metodología de trabajo

CUARTO : El plazo en cual se prestara el servicio será acorde al siguiente esquema:

CANTIDAD	DETALLE	TIEMPO
4	Salvavidas	3 meses (a contar desde la fecha consignada en el contrato)
2	Salvavidas adicionales	11 fines de semanas (Sábados y domingos) a contar de la fecha consignada en el contrato.
2	Salvavidas	desde el 23 al 28 de marzo
1	Salvavida adicional	día de navidad 25 diciembre
2	Salvavidas adicionales	día de año nuevo, 01 de enero 2016
2	Salvavidas adicionales	días 19 y 20 de marzo

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 18.326.000.- (Dieciocho millones trescientos veintiséis mil pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. municipalidad de Quillón

SEXTO : El precio del contrato se cancelará en estados de pagos mensuales proporcionales, según lo dispuesto en el punto 20 (Estados de Pago) de las BAE, que indica los requisitos para dar curso a cada estado de pago.

SEPTIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago mensuales o bien de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista.

El valor de la multa será acorde a lo estipulado en el punto 25 de las BAE. Esta multa se podrá reducir de la factura correspondiente o de la garantía vigente, según se indica en las BAE.

OCTAVO : Ante cualquier inconveniente, problema, accidente con o sin resultados fatales, La ilustre municipalidad no se hace responsable.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0242646 del Banco de Créditos e Inversiones (BCI) correspondiente al "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $1.836.000.- (Un millón ochocientos treinta y seis mil pesos) a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el 20 Julio 2015, según lo señalado en el punto N°14 de las BAE.

DECIMO **:** Término de Contrato, La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato según lo indicado en el punto Nº 24 de las BAE:

a) Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra.
c) Si el Contratista no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).
d) Cuando de común acuerdo con el Contratista se resuelve liquidar el contrato.
e) Si el Contratista no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
f) Si durante la ejecución del contrato, el objeto de éste, ocurriera una falta grave que no pudieran ser subsanados y que, consecuencialmente, obligaren a modificaciones sustanciales del servicio.
g) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

DECIMO PROMERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

MERCO HENRIQUEZ CARRILLO
Representante Legal

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDIA

RESOLUCIÓN ALCALDE

Por medio de la presente, conforme al Acta de Evaluación entregado por la comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 4.588, de fecha 25 de noviembre de 2015, de la propuesta pública ID N°4352-13-LE15, denominada "**CONTRATACION SALVAVIDAS TEMPORADA 2015-2016, QUILLÓN**", el suscrito resuelve adjudicar a la empresa **CAPACITACIÓN Y SERVICIOS MARCO ANTONIO HENRÍQUEZ CARRILLO E.I.R.L. RUT N°** [redacted], por un monto de $18.326.000.- (dieciocho millones trescientos veintiséis mil, pesos) impuestos incluidos.

Para constancia firmo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

QUILLÓN, diciembre de 2015.-

VPM/snl